

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)
© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA
© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES
© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2
I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)
I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)
Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curiel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Iberoamérica (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

PUEBLO

COLOMBIA

Margarita Garrido Otoya
Martha Lux Martelo

La expresión pueblo tuvo diversos significados en la Nueva Granada de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX. En el proceso se puede observar un juego de voces sobrepuestas, recuperadas o reinstaladas en distintos discursos, más que el abandono sucesivo de acepciones anteriores. A grandes rasgos, podemos decir que coexistió el significado territorial, demográfico y étnico (especialmente como pueblos de indios), con el significado peyorativo o compasivo de los discursos de clasificación moral (pueblo ocioso e ignorante, plebe) complemento de las propuestas ilustradas de felicidad de los pueblos, y fueron ganando centralidad los significados abiertamente políticos desde el antiguo de comuneros, el muy polémico de pueblo soberano, hasta el novedoso de pueblo de ciudadanos con derechos y de pueblo dueño de la cosa pública a mediados del XIX.

I

Para el siglo XVIII, podemos señalar como momentos clave de controversia o superficies de emergencia las reformas y reglamentos del decenio de 1770, la Revolución de los Comuneros de 1781, el *Papel Periódico de la ciudad de Santafé* (1791-1797) y su *Defensa de Nariño* en 1794 por la traducción de los *Derechos del Hombre*, así como el *Semanario del Nuevo Reino de Granada* (1808-1809).

Durante la mayor parte del periodo colonial, la noción de pueblo estuvo ligada a las sociedades indígenas tanto para designar a los pobladores originarios en general como para referirse a los pueblos de indios que se quisieron mantener separados de las ciudades de españoles. Pero ese orden jurídico-político dual fue rápidamente desbordado por dos procesos simultáneos y relativos –la disminución de la población indígena y el mestizaje– dando lugar a la aparición de asentamientos espontáneos de personas libres, llamados generalmente pueblos, conformados no sólo por blancos pobres sino también por las llamadas castas, mestizos, zambos y mulatos. El resultado fue una completa jerarquía de pueblos y una competencia por recursos y estilos de vida. Mientras algunos nuevos pueblos lograron ser reconocidos como villas con cabildo, algunos de los antiguos

perdieron sus prerrogativas jurídico-políticas (Ezpeleta, 1796, cit. Colmenares, 1989, t. 2, 201). Junto a este uso corriente de pueblo como entidad demográfica, territorial, con connotaciones étnicas más o menos claras, se da el uso de pueblo como público. En los libros de cabildo de forma habitual se expresa la preocupación por elegir personas «estimadas generalmente en el pueblo», tanto como por buscar «el beneficio del público común», el «bien de los vasallos» y evitar perjuicios (*Cabildos de Santafé*, 1538-1810).

Entre 1770 y 1808 circula el discurso ilustrado de la felicidad y quietud de los pueblos que promueve la toma de medidas efectivas para el aumento de la población, la producción, las comunicaciones y el comercio. Asimismo aparece formulado en los informes de los visitadores y comisionados especiales en las décadas de 1770 y 1780 (Moreno y Escandón, 1767-1772; Narváez de la Torre, 1778; De la Torre y Miranda, 1784; Mon y Velarde, 1787; Francisco Silvestre, 1789; entre otros), y luego en discursos de alcaldes y asesores. De acuerdo con el examen de varias pequeñas bibliotecas particulares, entre los autores más leídos en estos temas estaban Feijoo, Tissot, Campomanes y Bernardo Ward, los cuales, por supuesto, no faltaban en las grandes (Silva, 2002, 279-311). Pero solamente en la década siguiente, el *Papel Periódico de Santafé* se propuso poner en circulación ese cuerpo de nociones en un lenguaje para el público.

Este discurso ilustrado y proyectista se articulaba con una visión a la vez compasiva y despreciativa del bajo pueblo, de la plebe, que dio lugar a medidas de vigilancia y control. Una de sus formas más persistentes fue la idea de pueblo como cuerpo expuesto a ser infectado por la vagancia, el vicio y la pereza, características atribuidas de forma habitual a los indios y a los demás forasteros que venían a las ciudades. Aparecen disposiciones de alcaldes sobre purgar (*Archivo General de la Nación*, «Colonia, Juicios Criminales», t. 52, ff. 321-352, 1763), limpiar y exterminar los individuos que inficionan la república, es decir, los ociosos, viciosos, inquietos, cavilosos, quimeristas, vagos y malentretidos (Córdoba, 1998, 171). La idea del bajo pueblo perezoso y sucio, la encontramos también en el *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, «el bajo pueblo de Santafé es el más abatido del Reino, aborrece el trabajo, no gusta del aseo, y casi toca en la estupidez» (Salazar, 1809, ed. 1942, tomo 2, 219). En trabajos como los de Pedro Fermín de Vargas (1790) quien aludirá al pueblo bajo, pobre e ignorante, necesitado de ser instruido en las diversas artes por parte de los párrocos y personas acomodadas de los lugares (Vargas, 1968, 9-16).

De las acepciones de pueblo con acento social, racial y moral, se pasa, con el Movimiento de los Comuneros de 1781, a nociones de pueblo como agente político, nombrado generalmente como «el común», aunque denominado plebe por los gobernantes. El concepto político de pueblo en la Nueva Granada emerge definitivamente unido a las antiguas expresiones castellanas de «el común» y la «comunidad», con un sentido semejante al que tuvo para los Comuneros de Castilla de 1521. La costumbre de juntarse «el común», y eventualmente proclamarse cabildo abierto, en momentos en que era convocado o espontáneamente, para expresarse con motivo de la elección de sus alcaldes, o por las acciones de estos u otras órdenes de gobernadores, audiencia o virrey, atraviesa poblaciones y siglos

coloniales. Está sustentada por una concepción providencialista de la legitimidad, en la que todos los grupos en conjunto conformaban un *corpus mysticum politicum*, cuya cabeza era el rey, ungido por Dios, padre de sus vasallos y fuente de justicia (Phelan, 1980, 14-16).

En los motines de protesta contra el monopolio de la destilación de aguardientes o los precios de la carne, anteriores al movimiento de los Comuneros de 1781, se aludía al «común de las gentes» de un lugar. En Tunja, en 1752, los amotinados declaraban que obedecerían cuando el estanco quedara a «beneficio del común», mientras los guardas del estanco de aguardiente se quejaban de la mofa y ultraje que de ellos acostumbraba hacer «la gente común de esta ciudad». En Cali, en el 1766, se habló del tumulto de la plebe y del apoyo que recibían los malévolos del «común de gentes» (Mora de Tovar, 1988, 181-201). El movimiento de los Comuneros, que se inició en la villa del Socorro el 16 de marzo de 1781, reunió varios pueblos y, desde abril siguiente, contó con el apoyo de los notables del lugar. No hay trazas de influencia de la Independencia de las trece colonias de América del Norte, pero sí fuertes alusiones a la rebelión de Tupac Amaru en el virreinato del Perú. En *El Vasallo Instruido*, libro escrito por Joaquín de Finestrada, uno de los capuchinos que acompañó la visita pastoral que se efectuó para la pacificación de los pueblos involucrados en el movimiento, el autor se refiere a comunidades amotinadas contra la soberanía incurriendo en delito de lesa majestad; y «formó su motín la plebe, dio el sacrílego grito de ¡Viva el rey y muera el mal gobierno!». La plebe es calificada de «sediciosa y tumultuada» (Finestrada, 1789, ed. 2000, 175-195).

En la última década del XVIII, la noción de pueblo fue sometida a escrutinio. Los discursos sobre la felicidad de los pueblos, y su correlato de juicio moral al pueblo bajo y de contención de su entrada en la política, se vieron confrontados por la irrupción de la noción fuerte de derechos del ciudadano. Mientras Manuel del Socorro Rodríguez, en el *Papel Periódico de Santafé* difundía el discurso borbónico de la búsqueda de felicidad de los pueblos y opiniones negativas sobre la Revolución francesa, Antonio Nariño, en su *Defensa*, escrita durante el proceso que siguió a su traducción e impresión de los *Derechos del Hombre y del Ciudadano* en 1794, agitaba las ideas sobre derechos de los individuos y del pueblo y sobre los límites del poder de los reyes. Nariño se defiende mostrando cómo las ideas de *Los Derechos* habían circulado en la Nueva Granada. Señala, entre otros, que en la Enciclopedia y en el semanario *El espíritu de los mejores diarios* (Madrid, 1787-1797) se expresaban las mismas ideas que en los *Derechos del Hombre* (Nariño, 1794, ed. 1980, 402). Su afirmación se convierte en un indicio de la circulación de estas ideas. En *El espíritu de los mejores diarios* se encontraba una versión mucho más política de la felicidad de los pueblos: ella reside en los derechos de propiedad, libertad, igualdad y seguridad, los cuales vienen de Dios y han sido proclamados por las leyes naturales y aún por las Leyes de Partida. En diversos artículos se debatía sobre los derechos de los pueblos y el poder de los soberanos, aceptando en general el origen popular de la autoridad del príncipe. Aunque algunos de los textos citados habían sido leídos en algunas tertulias de Santafé —en las que participaban estudiantes, catedráticos, funcionarios y curas—,

es innegable que con la Revolución francesa había sobrevenido una fuerte censura de libros. Por su parte, quienes acusaban a Nariño declaraban que él «ensalzaba la autoridad del pueblo», desconociendo que «la sumisión, el respeto, la veneración de los súbditos a sus soberanos constituye el verdadero interés de los pueblos» (cit. Hernández de Alba, 1980, 450-451).

El *Semanario del Nuevo Reino de Granada* (1808-1809) fue la última de estas notables plataformas de emergencia en el periodo colonial. Con el advenimiento de la filosofía moderna, la operación de clasificación moral de los pueblos fue reinstalada en un registro científico: los naturalistas, como el neogranadino Francisco José de Caldas, clasificaron la población de acuerdo con el clima y la raza atribuyéndole a esa asociación virtudes y defectos de carácter moral (Caldas, 1808, ed. 1942, t. I, 136-196). El lenguaje científico, erudito y apoyado en autores reconocidos, en instrumentos y en el consenso sobre los efectos de la naturaleza, permitía hablar de «hechos seguros» que ocultaban el carácter eminentemente político de esta clasificación que legitimaba la autoridad y superioridad de un pequeño círculo (Nieto, Castaño y Ojeda, 2005, 91-114). Siguiendo el paradigma de los ilustrados, algunos de los autores del *Semanario* miran con horror al vulgo ignorante y siguen planteando la felicidad de los pueblos. Por una parte, «Él (el vulgo) es aquí lo mismo que en los demás países, inconstante y precipitado en sus juicios, ligero en todas sus acciones, y sin tener jamás otras reglas de su conducta que el necio capricho a que se entrega». Por otra parte, este es un «pueblo capaz de mejorar su destino», un «pueblo naciente» cuyo «primer estudio debe ser el de conocerse a sí mismo, comprender la naturaleza del suelo donde va a multiplicarse» y promover todas las artes para lograr la «felicidad» (Salazar, 1809, ed. 1942, 226-229). Lo que se pregona en el *Semanario* es la versión ilustrada de la felicidad de los pueblos y no la del pueblo soberano ni la de sus derechos.

II

La invasión napoleónica de España en 1808, las abdicaciones reales en Bayona, la formidable resistencia popular y la erección de las Juntas, la provisional de Sevilla y luego la Central, produjeron también en las unidades coloniales una coyuntura que no sólo abría un amplio campo de posibilidades políticas, sino que exigía un lenguaje nuevo. Ese lenguaje de soberanía, ejércitos, derechos, ciudadanías, opinión, partidos, elecciones y representación estará asociado –de forma combinada y a veces ambigua– a las nociones de pueblo. Desde 1808 hasta 1830, podemos señalar como momentos clave de controversia o superficies de emergencia las *Juntas* y *Actas de Independencia*, *La Bagatela* y la guerra civil (mal llamada Patria Boba), las proclamas militares, las Constituciones y los sermones.

Hasta 1814, la vida política se caracterizó por las acciones de dos agentes centrales: las juntas y los pueblos de cada ciudad o villa. El lenguaje político fue completamente renovado y definitivamente la voz pueblo ocupaba un lugar nuevo, aunque no siempre el mismo. En los discursos fueron recuperadas y reinstaladas acepciones que venían de dos tradiciones diferentes, la de la doctrina de la

soberanía popular inspirada en Suárez y la de la felicidad de los pueblos que circulaba en los discursos ilustrados y entroncaba con la de libertad de los procesos de la Independencia de las trece colonias de Norteamérica, reforzando un clima de cuestionamiento a los sistemas monárquicos e imperiales.

Acudiendo a la tradición colonial de cabildo abierto, los criollos de muchas ciudades convocaron al pueblo y conformaron juntas. La palabra pueblo se leyó y se oyó con una resonancia inusitada en muchos lugares de la geografía del virreinato de Santafé. De la configuración política colonial en la que la participación de los pueblos estaba relativamente restringida, se pasó a una coyuntura en la que la participación popular fue requerida casi con urgencia. Aunque ambigua y vacilante, la primera junta, que fue la Suprema formada en Quito el 10 de agosto de 1809 al deponer al presidente de la Audiencia, convocó al pueblo en su apoyo.

En Cartagena fue depuesto el gobernador Montes en junio de 1810; el 2 de julio el pueblo de Mompox expulsó al comandante Vicente Talledo; al día siguiente, el 3 de julio, el cabildo de Cali declaró su autonomía con respecto al gobernador Tacón de Popayán; el 4, en Pamplona, la multitud asaltó en plena plaza al gobernador Bastus y Falla y una junta se hizo cargo del gobierno; en el Socorro, el 10 de julio, el cabildo y el pueblo depusieron al gobernador Valdés. En todos estos lugares se formaron juntas. Finalmente, en Santafé, el 20 de julio, tras una planeada disputa callejera, se convocó a la población y se declaró cabildo abierto. La Junta de Gobierno formada en seguida por criollos ilustrados se declaró Junta Suprema de Santafé del Nuevo Reino de Granada. Quien asume el poder en la Declaración de Independencia es el «pueblo libre, soberano e independiente, que no reconoce el dominio de potencia alguna en la tierra, que rehúsa la sumisión, niega y rechaza la autoridad de cualquier nación que intente dominarlo» (*Diario Político de Santafé de Bogotá*, n° 19, 26-X-1810).

Los ilustrados, sin dudas sobre el lugar que el destino les señalaba, sintieron que debían dirigir al pueblo. Dos connotados criollos ilustrados, José Joaquín Camacho y Francisco José de Caldas, fundaron el *Diario Político de Santafé de Bogotá*, para «difundir las luces, instruir a los pueblos, señalar los peligros que nos amenazan y el camino para evitarlos, fijar la opinión, reunir las voluntades y afianzar la libertad y la independencia [...]». Esta publicación da cuenta de la mirada sorprendida de los dirigentes frente a pueblos que están entrando al escenario, no sólo para apoyarlos, sino con mucha autonomía: «Olas de pueblo armado»; «El pueblo estaba en la más viva inquietud»; «pueblo activo y generoso»; «temor y desconfianza que agitaban al pueblo»; «pueblo dócil a la autoridad» y «pueblo entusiasmado por su independencia». Y proponían una interpretación de los sucesos: «El pueblo sostenía su puesto y su firmeza. A cada momento gustaba más de su libertad, conocía más y más sus derechos, su dignidad y su soberanía [...]. Pedía o casi mandaba a la suprema Junta la ejecución de muchos artículos» (*Diario Político de Santafé*, 27-VIII-1810). Para Cartagena, el *Argos Americano*, nos cuenta que «[...] la mañana del día 11 se presentó el pueblo en masa delante del palacio de Gobierno pidiendo con repetidos clamores la declaración de nuestra absoluta independencia» (*Argos Americano*, 10-IX-1810 y suplemento, 8-XI-1811). También

se oyeron voces de los nuevos gobernantes patriotas alabando «el valor y la constancia» de los socorranos, también aludidos como «pueblo generoso y valiente»; al «pueblo ilustre de Popayán» (cit. Garrido, 1991).

La versión de pueblo digno, firme y generoso fue desde muy pronto combinada con la de pueblo muy exigente y apasionado, que señalaba a los mandatarios anteriores como culpables y pedía deposiciones y castigos. El *Diario Político de Santafé* registró: «las amenazas del pueblo contra los antiguos mandatarios fueron en aumento; se clamaba en actitud airada contra ellos al punto que la junta no tuvo más remedio que acceder» [...]. «No todas las peticiones del pueblo eran justas. Muchas respiraban sangre y dureza. La Junta Suprema concedía unas, olvidaba otras, otras, en fin, negaba, con persuasiones». Se trata del pensamiento de unos dirigentes que están con el pueblo (soberano) y en su nombre, contra la tiranía, pero, atrincherados en la razón y la moderación, contra un pueblo pasional (cit. Garrido, 1991).

Las *Actas de Independencia* de algunas provincias, como la de Cartagena, son muy enfáticas en que el pueblo es ahora soberano, y está llamado (y obligado) por el derecho natural a reasumir su soberanía ante la ausencia del rey. «En nombre de Dios Todopoderoso, Autor de la Naturaleza, nosotros los Representantes del buen Pueblo de la Provincia de Cartagena de Indias, congregados en Junta plena [...], nos obliga a poner en uso los derechos imprescriptibles que recobramos con las renunciaciones de Bayona, y la facultad que tiene todo pueblo de separarse de un Gobierno que lo hace desgraciado» (Pombo y Guerra, comp., t. I, 1911, 47-51).

En muchos pueblos se sintió que se estaba dando un reordenamiento de lealtades, jurisdicciones y jerarquías de ciudades y provincias, y entendieron que ello se expresaba a través de la representación política. Los vecinos o ciudadanos de muchas ciudades y villas querían tener representación en los nuevos cuerpos de gobierno y aclarar el puesto que tendrían en el nuevo orden jurídico-político de las poblaciones. Fue el ejercicio de la soberanía del pueblo, entendido como el derecho de cada población a elegir, la idea que legitimó las adhesiones al gobierno centralista de Cundinamarca o al orden federalista de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. En *La Bagatela*, el periódico que sacó Antonio Nariño para convencer de la necesidad de unirse todos bajo el gobierno de Cundinamarca, se invocaba y convocaba al pueblo, y el autor dejaba ver su desconsuelo ante los sentidos particulares de soberanía de los pueblos de las provincias, pues más bien quería «obligarlas en cierto modo a abrazar el partido de la razón» (*La Bagatela*, nº 7, 25-VIII-1811).

En esos primeros años de la independencia, las tres acepciones a las que hemos hecho referencia, la de pueblo soberano, la de pueblo feliz (y racional) y la de plebe apasionada e ignorante, se alternaron y combinaron en diversas formas, sirviendo para definir lealtades y justificar enfrentamientos entre realistas y patriotas y, entre estos, tanto a los partidarios de la regencia como a los independentistas. La voz pueblo estuvo asociada a soberanías, jurisdicciones, representación y constituciones en los discursos de la confrontación cívica y retórica hasta 1812 y aún durante la guerra civil conocida como la Patria Boba (1812-1814) que enfrentó a representantes de los pueblos por las formas de gobierno.

Debido a que con la reconquista española (1814-1816) y la subsiguiente guerra nacional el ejército ocupa el papel protagónico en la lucha y en el triunfo, los debates posteriores sobre la organización del Estado llevarán a disensiones entre civilistas y militaristas. En cierta forma, el ejército reemplaza al pueblo, los estados mayores a los congresos, y en estos ya no se representa a regiones particulares. Como ha dicho Thibaud «la nación se extendió al territorio conquistado por la espada del Pueblo, es decir, el Ejército. A esta tierra de libertad se le dio el nombre de Colombia [...]. El pueblo estaba allí admirable, bajo los uniformes» (Thibaud, 2003, 513).

Los curas están en primera línea en la creación de opinión. Desde la declaración de la Independencia salieron varios catecismos políticos tanto para apoyar la necesidad de mantener los lazos con España como para defender la legitimidad de la separación. Entre ellos sobresalió el *Catecismo o Instrucción Popular* publicado en Cartagena de Indias por el Padre Juan Fernández de Sotomayor en 1814, un texto que defendía el origen popular de la soberanía, y los derechos a elegir representantes: «Porque la fuerza nos había tenido oprimidos, porque la ignorancia en que los pueblos habían sido mantenidos acerca de sus derechos habría hecho ver como un delito lo que en sí era una virtud [...]» (cit. Ocampo, 1988, 40).

En 1819, tras el triunfo patriota de Boyacá, se da una verdadera batalla de representaciones sobre la relación del pueblo con Dios y con el rey. Los obispos realistas, a pesar de ver perdida la guerra, siguieron convocando a los pueblos a ser fieles al rey. En 1819, el obispo de Popayán, Salvador Jiménez, se dirige a los curas párrocos de su diócesis exhortándolos a mantener su fidelidad al rey y haciendo a cada uno responsable de la fidelidad de su respectivo pueblo: «[...] lo hago responsable de la tranquilidad de su Pueblo [...] temed a Dios y honrad al Rey» (cit. Ortiz, 1964, 127).

En el mismo año, el vicepresidente Santander ordenó a todos los curas que dieran sermones que sostuvieran que la Independencia era conforme a la doctrina de Jesucristo y no eran herejes quienes la seguían. Así, la mayoría de los sermones patriotas se centraron precisamente en la desacralización de la figura del rey, separándola y oponiéndola a la de Dios y en la propuesta del pueblo como una nueva fuente del poder político. Para este cambio de orden simbólico en la relación «Dios, pueblo y rey», los curas acudieron a los ejemplos del Antiguo Testamento. El cura de Guaduas explicó a sus feligreses la renuencia de Dios a darle rey al pueblo de Israel:

«Lejos de contribuir Dios a la degradación del género humano poniéndoles Rey, lo contradijo y repugno cuando el pueblo lo pidió por mano de Samuel. Desde Jacob hasta Samuel el pueblo de Israel se gobernó como republicano por jueces elegidos de los más virtuosos en la sociedad. Quince de estos varones ilustres gobernaron la república haciéndola siempre gloriosa la protección que Dios les dispensaba hasta que reunidos tumultuariamente pidieron Rey. Pecaron en eso, y se enojó tanto Dios que invocado por Samuel para saber que había de responderles le dijo: oye al pueblo que no es a ti a quien repulsan y desechan sino a mi, contigo obran tan ingratamente como hicieron conmigo después de tantos favores desde que los saqué de Egipto. Manda a Samuel que les diga cuál es el

derecho de los reyes y como serán tratados [...]. Seremos como las demás naciones, respondieron, queremos Rey. Indignado más, el Señor dijo a Samuel: dadles Rey; Fatal sentencia, aquí empieza la esclavitud de Israel. De Republica paso a Monarquía (Biblioteca Nacional, Archivo Ortega y Ricaurte, *Oratoria Sagrada*, Caja 322, Paquete 2. 'Del cura Gutiérrez de la Parroquia de Guaduas')».

Los curas también se ocuparon de mostrar que la soberanía de los pueblos estaba claramente planteada en la Biblia y aun compararon a Bolívar con Moisés. Uno de ellos, en el Alto Magdalena predicó: «Los libros hermanos míos, los libros sagrados de nuestra Santa Religión vienen a ser el apoyo de la libertad, y de la soberanía de los pueblos y el más seguro garante del Derecho de insurrección contra la tiranía» (cit. Garrido, 2004).

Después del triunfo de Boyacá, las altas autoridades también tuvieron que fijar el alcance de la soberanía de los pueblos, su relación con las leyes y, muy especialmente, el lugar del ejército. En la instalación del Congreso de Angostura el 15 de febrero de 1819, Bolívar alude al gobierno que busca la felicidad de los pueblos: «¡Representantes del pueblo! Vosotros estáis llamados para consagrar o suprimir cuanto os parezca digno de ser conservado, reformado o desechado en nuestro pacto social [...]». Santander también consideró al pueblo como un ente con carácter al que hay que hacer concesiones: «Para que las leyes sean acogidas favorablemente por el pueblo y resulten de fácil aplicación, es preciso que estén de acuerdo con el carácter del pueblo» (Santander, 20 de mayo de 1824, cit. Bushnell, 1985, 290). Pero muy pronto encontramos que el acento en el pueblo como fuente de voluntad y legitimidad política va a cambiar por el acento en las leyes que deben precisamente limitar la soberanía popular. En la Convención de 1821 se discutió sobre el alcance de la soberanía del pueblo y la relación que debían tener los representantes con sus representados, pero se impuso la idea de que el pueblo no tenía «suficiente civilización» para participar en la definición de las leyes y que los representantes debían responder ante Dios y ante su conciencia. Así, en la Constitución se estableció que la soberanía residía en la nación y la soberanía del pueblo se restringía a las elecciones primarias (Wills, 1998, 128). El 31 de diciembre de 1822, Bolívar, en carta a Santander, le dijo, refiriéndose a la Constitución de Cúcuta, que «la soberanía del pueblo no es ilimitada, porque la justicia es su base y la utilidad perfecta le pone término [...] ¿De dónde pueden creerse autorizados los representantes del pueblo a cambiar constantemente la organización social?» (López, 1988).

El debate sobre quién era el pueblo y qué lugar debía ocupar el ejército va a separar a militaristas de civilistas. En el Congreso de Cúcuta en 1821, Bolívar se referirá a los civilistas como los letrados: «Esos señores (los letrados) piensan que la voluntad del pueblo es la opinión de ellos, sin saber que en Colombia el pueblo está en el ejército, porque realmente está y porque ha conquistado sus pueblos de manos de los tiranos, porque además es el pueblo que quiere, el pueblo que obra y el pueblo que puede; todo lo demás es gente que vegeta, con más o menos malignidad o con más o menos patriotismo; pero todos sin ningún derecho a ser otra cosa que ciudadanos pasivos» (Blanco y Azpuru, 1978, t. VII, 626). La diferencia la establece entre el pueblo (que está en el ejército) y los pueblos, que son las co-

munidades, como entre distintas corporaciones. Desde 1826 y hasta 1830, con la propuesta de la Constitución Bolivariana, estas distintas nociones aparecen constantemente en la definición de lealtades entre Bolívar y Santander. Las convocatorias al pueblo eran remplazadas cada vez con mayor frecuencia por convocatorias a los ciudadanos, más apropiadas a la retórica republicana, aunque también ambiguas en su comprensión (König, 1994, 275).

III

Con la disolución de la República de Colombia en 1830, la cuestión social cobra mayor centralidad en la política. En las décadas de los años treinta y cuarenta, las superficies de emergencia de ideas serán las Constituciones, la prensa conservadora y liberal, y las proclamas de las Sociedades de Artesanos.

Tras la separación de Venezuela y con la Ley Fundamental de 1831, los pueblos de la antigua Nueva Granada se constituyen en un Estado con ese nombre. En las Constituciones de 1832 y 1843 se sigue aludiendo a los pueblos como las poblaciones y planteando la felicidad de los pueblos como objetivo, cuyo alcance se delega a las cámaras provinciales (Restrepo Piedrahita, 1995). La república la constituyen los granadinos, pero la ciudadanía sólo corresponde a los varones mayores de 21 años, con recursos asegurados, renta o bienes raíces y que supieran leer y escribir (esta condición sólo sería exigible desde 1850). En ese contexto los artesanos independientes serán los únicos ciudadanos de lo que comúnmente es denominado como el pueblo.

La necesidad de dirigir al pueblo, de educarlo para que su participación en la política fuera más adecuada, se basa inicialmente en la mirada desconfiada hacia toda participación política, a excepción de los ejércitos donde sí había sido muy valorada. El historiador canónico del siglo XIX colombiano y testigo de excepción, José Manuel Restrepo, juzgó que «casi todos los generales y coroneles de Colombia eran hijos del pueblo y algunos pertenecían a las castas [...]. Ocupaban una alta posición social; pero la mayor parte no recibieron una educación conveniente [...]. De aquí provenían los excesos y los vicios de algunos, que eran insupportables a la sociedad, y por tanto aborrecidos» (Restrepo, 1952, cit. Colmenares, 1997, 20-21).

El debate sobre la educación del pueblo para su inclusión como ciudadanos, prevista en las Constituciones, deja ver diversas concepciones. Para los conservadores era necesario perpetuar las diferencias. En 1829, Juan García del Río, en sus *Meditaciones colombianas*, expresó que no se debía «confundir la educación científica y la popular, el cultivo de las clases elevadas de la sociedad no es un cultivo que conviene a la plebe. La educación del pueblo debe consistir en la buena moral y las artes prácticas», especialmente allí «donde la masa del pueblo no es capaz de juzgar por sí; donde por su falta de virtudes y de conocimientos es así insensible a las ventajas de una constitución libre [...]» (García del Río, 1945). Para los liberales, la educación y la transformación de las costumbres era el camino para convertir al pueblo en ciudadanos. En 1838, Lorenzo María Lleras, como secretario

de una primera sociedad de artesanos, difunde una circular llamando a que en los demás pueblos sean fomentados establecimientos semejantes a la «Sociedad Democrática Republicana de artesanos y agricultores progresistas, con el interesante objeto de fomentar la instrucción del pueblo en sus derechos y deberes, en los principios del gobierno popular representativo, en el conocimiento de las instituciones que felizmente hemos adoptado, y en el de todas aquellas ideas políticas y morales que deben contribuir a mejorar nuestro bienestar social» (cit. Gutiérrez, 1995, 237).

Las dos sociedades de artesanos fundadas en los cuarenta en Bogotá parecen apoyadas en esas dos distintas concepciones de los intereses, el lugar y el papel del pueblo. En 1847, un pequeño grupo fundó la Sociedad Democrática de Artesanos, que se opuso a la rebaja de los aranceles y se empeñó en llevar al poder a José Hilario López, a quien consideraba un «verdadero hijo del pueblo» (*La América*, «La sociedad de Artesanos y las Elecciones», n° 14 y 15, Junio 18 y 25 de 1848, cit. Escobar, 1990, anexo 5). En cambio, en el marco de una noción de pueblo más dócil y tutelado, en 1849 se funda, con el auspicio del partido conservador, la Sociedad Popular de Instrucción Mutua y Fraternidad Cristiana.

La elección de José Hilario López el 7 de marzo de 1849 fue un punto de inflexión en la experiencia política popular que registró dicha elección como ejercicio de soberanía. Un conocido escritor de costumbres estuvo entre los estudiantes que presenciaron la sesión y años después contó que, desde las barras, se gritó «¡Viva López!», «¡Viva el pueblo soberano!» (Cordobez Moure, 1989, 427 y 428). Y en el lenguaje de la prensa de mayor circulación esta elección se registró así: «por primera vez las masas del pueblo granadino abordan la nave que conduce sus destinos, y afrontan el poder de sus mandatarios para auxiliarlos en la realización de sus buenos pensamientos, o para contenerles en sus desvíos» («Gobernar con la mayoría», en *El Neogranadino*, n° 37, Bogotá, 14-IV-1849, 11).

La diferenciación con la Sociedad Popular también se hizo más profunda en clara disputa por la representación del pueblo. Contra sus directores escribe uno de los periódicos: «Los poderosos, los ricos que esquilman y extorsionan a sus semejantes, que viven del sudor de los pueblos, y se gozan de las miserias que ellos mismos ocasionan a estos infelices; ¿creerán, que el pueblo está con ellos?» (*El 7 de Marzo*, n° 7, 13-I-1850, cit. Aguilera, y Vega, 1998, 128). Esta misma imagen del orden social dual se lee en 1851 en el programa de la Sociedad de Artesanos de San Jil con el nombre de Obando, para la que hay dos clases, la de los «nobles» que describe como «hombres fuertemente adheridos a su nobleza, títulos, prerrogativas, riqueza, vanidad, orgullo y descomunal soberbia», y otra, la de «los demás hombres de distintos colores, cuya masa se ha llamado hasta hoy, el bajo pueblo [...] casi todos ignoran sus derechos [...] aplauden la libertad y no saben definirla» (cit. Gutiérrez, 1995, 170-171).

El debate sobre la definición de pueblo no se restringió a Bogotá. El 20 de julio de 1849 los liberales de Cali fundaron la Sociedad Democrática; por su parte, los conservadores se reunían en la sociedad denominada Amigos del Pueblo. Ese mismo año se abrió un debate entre periódicos que llegó a discutir abiertamente el significado de la soberanía popular y de la palabra pueblo. El

periódico *El Sentimiento Democrático* creía en la necesidad de «[...] conservar y perfeccionar en el completo desarrollo el dogma de la soberanía popular» (nº 16 de 1849, cit. Pacheco, 1992, 77) y el *Baluarto* proclamaba «[...] sólo hay un soberano: el pueblo; sólo una forma de gobierno, la democrática; sólo una regla en política, la mayoría» (nº 23 de 1849, cit. Pacheco, 1992, 76). Pero el *Ariete*, del partido conservador, se quejaba de la idea de pueblo que difundían los liberales: «[...] en vez de enseñarles que pueblo en el sentido político de toda constitución republicana es el conjunto de todos los habitantes de todas las clases, de todas las condiciones, de todos los colores, les hacen creer que pueblo es solamente la clase más pobre e ignorante, miserable y abyecta de la sociedad, que los demás ciudadanos no son pueblo sino enemigos a quienes es preciso hacer la guerra» (cit. Pacheco, 1992, 76.).

Mientras para el gobierno de López las sociedades de artesanos eran consideradas como dignas representantes del pueblo, para los conservadores eran las representantes del desorden popular y el caos que reinaba en el país. Entre los conservadores y los liberales «Gólgotas», que querían la apertura comercial, se instauró la expresión de la *guacherna*, para referirse a las clases populares reforzando la idea de plebe grosera. Esa fue la expresión más reveladora sobre la valoración negativa y temerosa que hacían de la participación popular, que, por cierto, acudía cada vez más a la fuerza y a la intimidación.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

CALDAS, Francisco José de (1808): «Del influjo del clima sobre los seres organizados», en *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, (1942), Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, t. 1, pp. 136-196.

CORRALES, Manuel Ezequiel (1883): *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena*, Bogotá, Imprenta Medardo Rivas, 2 vols.

TORRE Y MIRANDA, Antonio de la (1784): «Noticia individual de las poblaciones nuevamente fundadas en la provincia de Cartagena», en *Huellas* (1987), nº 21, diciembre.

FINESTRAD, Fr. Joaquín de (1789): *El Vasallo Instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, transcripción de Margarita González (2000), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

GARCÍA DEL RÍO, Juan (c. 1830): *Meditaciones Colombianas*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1945.

MON Y VELARDE, Juan Antonio (1787): «Sucinta relación de lo realizado en la visita de Antioquia», en E. Robledo (1954), *Bosquejo biográfico del oidor Juan Antonio Mon y Velarde*, Bogotá, Banco de la República.

- LÓPEZ, José Hilario (1942): *Memorias*, Bogotá, Editorial ABC, t. II.
- MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio (1767-1772): *Informes de la Visita, publicados como Indios y Mestizos de la Nueva Granada* (1958), Bogotá, Banco Popular.
- NARVÁEZ Y LA TORRE, Antonio (1778): «Informe sobre las Provincias de Santa Marta y Riohacha, año de 1778», en A. B. Cuervo (1892), *Colección de documentos inéditos sobre la Geografía y la Historia de Colombia*, Bogotá, J. J. Pérez, vol. II.
- RODRÍGUEZ, Manuel del Socorro (1791-1797): *Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá*, (1978), Bogotá, reimpresión en facsímil, 6 vols.
- SALAZAR, José María (1809): «Memoria descriptiva del país de Santafé de Bogotá», en Francisco José de Caldas ed., *Semanario del Nuevo Reyno de Granada, julio 1809* (1942), Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, t. II, pp. 198-230.
- VARGAS, Pedro Fermín de (1790): «Pensamientos políticos sobre la agricultura, comercio y minas del virreinato de Santafé de Bogotá», Bogotá, Universidad Nacional.
- SILVESTRE, Francisco (1789): *Descripción del reino de Santa Fe de Bogotá*, (versión de 1968), Bogotá.

Publicaciones periódicas

- Argos Americano*, Cartagena, 10-IX-1810, 8-X-1810 y suplemento, 18-XI-1811.
- Ariete*, Cali, 1849.
- La Bagatela*, Santa Fe, 1811-1812.
- Baluarte*, Cali, 1849.
- Diario Político de Santafé de Bogotá*, 1810.
- El Neogranadino*, Bogotá, 1849.
- El Semanario del Nuevo Reino de Granada*, Santa Fe, 1808-1811.
- El Sentimiento Democrático*, Cali, 1849.

Fuentes secundarias

- AGUILERA PEÑA, Mario y VEGA CANTOR, Renán (1998): *Ideal democrático y revuelta popular*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- BRICEÑO, Manuel, (1980): *Los Comuneros, Historia de la Insurrección de 1781*, Bogotá, Editorial Kelly.

- BUSHNELL, David (1985): *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá, El Áncora Editores.
- BLANCO, José Félix y AZPURU, Ramón (1978): *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, Caracas, Presidencia de la República, t. VII.
- Cabildos de Santafé de Bogotá, Cabeza del Nuevo Reino de Granada, 1538-1810*, (1957): Bogotá, Publicaciones del Archivo Nacional de Colombia.
- CÁRDENAS, Pablo E. (1960): *El Movimiento Comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada. Reivindicaciones Históricas*, Bogotá, Ed. Nelly, 2 tomos.
- COLMENARES, Germán (ed.) (1989): *Relaciones e Informes de los Gobernantes de la Nueva Granada*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 2 t.
- COLMENARES, Germán (1977): *Las convenciones contra la cultura*, Bogotá, Tercer Mundo Editores.
- CÓRDOBA, Luís Miguel (1998): *De la quietud a la felicidad, La villa de Medellín y los procuradores del cabildo entre 1675 y 1785*, Bogotá, Editorial ABC.
- CORDOBEZ MOURE, José María (1989): «La ruidosa elección de José Hilario López», en *Reportaje de la Historia de Colombia*, Bogotá, Editorial Planeta, t. I, 2 vols. pp. 423-429.
- ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen (1990): *La revolución liberal y la protesta del artesano*, Bogotá, Fondo Editorial Suramericana.
- GUTIÉRREZ SANIN, Francisco (1995): *Curso y discurso del movimiento plebeyo 1849/1854*, Bogotá, El Áncora Editores.
- KÖNIG, Hans-Joachim (1994): *En el camino hacia la Nación*, Bogotá, Banco de la República.
- HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo (1980): *Proceso de Nariño*, Bogotá, Presidencia de la República, t. I.
- GARRIDO, Margarita (1991): «Convocando al pueblo, temiendo a la plebe», en *Historia y Espacio*, Cali, Departamento de Historia, Universidad del Valle, vol. 5, n° 14, pp. 79-97.
- GARRIDO, Margarita (1993): *Reclamos y representaciones, variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República.
- GARRIDO, Margarita (2004): «Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820», en *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. XCI, n° 826, pp. 461-483.
- LÓPEZ, Luís Horacio (comp.) (1988): *A los colombianos: proclamas y discursos, 1812-1840*, Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República.

- LOZANO, Jorge Tadeo y ACEVEDO José (1987): «Constitución de Cundinamarca», en Humberto Cáceres, *Jorge Tadeo Lozano: vida, obra, época*, Bogotá, Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- MORA DE TOVAR, Gilma (1988): *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada siglo XVIII*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- NIETO, Mauricio, CASTAÑO, Paola y OJEDA, Diana (2005): «El influjo del clima sobre los seres organizados y la retórica ilustrada en el Semanario del Nuevo Reyno de Granada», en *Historia Crítica*, nº 30, pp. 91-114.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier (1988): *Los catecismos políticos en la Independencia de Hispanoamérica. De la Monarquía a la República*, Tunja, Publicaciones del Magíster en Historia, UPTC.
- ORTIZ, Sergio Elías (comp.) (1964): *Colección de Documentos para la Historia de Colombia (Época de la Independencia)*, Primera Serie, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, Academia Colombiana de Historia.
- PACHECO, Margarita (1992): *La fiesta liberal en Cali*, Cali, Universidad del Valle.
- PHELAN, John Leddy (1980): *El pueblo y el Rey*, Bogotá, Carlos Valencia Editores.
- POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín (comp.) (1911): *Constituciones de Colombia*, Bogotá, Imprenta de La Luz, t. I.
- RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos (comp.) (1995): *Constituciones Políticas Nacionales de Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- RESTREPO, José Manuel (1952): *Historia de la Nueva Granada*, Bogotá, Editorial Cromos.
- RESTREPO, José Manuel (1954): *Diario político y militar*, t. IV (1849-1857), Bogotá, Imprenta Nacional.
- SILVA, Renán (2002): *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808, Genealogía de una comunidad de interpretación*, Bogotá, Banco de la República.
- THIBAUD, Clément (2003): *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Ed. Planeta.
- VARGAS, Julián (1990): *La sociedad de Santa Fe colonial*, Bogotá, CINEP.
- WILLS, María Emma (1998): «La Convención de 1821 en la Villa del rosario de Cúcuta: Imaginando un soberano para un nuevo país», en *Historia Crítica*, nº 17, Bogotá, Universidad de los Andes, pp. 105-139.